



**Rad. 680013110004-2020-00240-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de allegado el 14/04/2021 1:55 PM, téngase como nuevas direcciones para efectos de notificación personal del demandado HENRY MIGUEL GONZALEZ GUZMAN las siguientes:

- Calle 2 Bis 1 A 25 Pl. 3 del Barrio Girardot de la ciudad de Bogotá.
- Carrera 93 D No. 6-37 de la ciudad de Bogotá.
- Correo electrónico: [henrym.gonzalez@gmail.com](mailto:henrym.gonzalez@gmail.com).
- Carrera 29 No. 33-53 apartamento 801 de la ciudad de Bucaramanga.

Conforme con lo anterior, se requiere a la demandante CECILIA SILVA VARGAS, para que logre la vinculación al proceso del demandado HENRY MIGUEL GONZALEZ GUZMAN a través de notificación personal o por aviso de conformidad al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, acreditando el envío con copia cotejada y sellada y certificación de entrega expedida por la empresa de correo.

En caso de optar por la notificación que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá enviar como mensaje de datos copia de la demanda, anexos y auto admisorio a la dirección de correo electrónico del demandado, **simultáneamente con copia incorporada al correo institucional, [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, en aras de tener certeza que los documentos correspondan a los enunciados y evitar solicitudes de nulidad por la parte pasiva. Así mismo, deberá dar cumplimiento a la carga procesal impuesta en el artículo 3º de la Sentencia C-420 de 2020, que prevé "el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**", elementos que brindan seguridad al proceso y ofrecen certeza que la notificación ha sido recibida con éxito por el receptor del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **049** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia